

# condiciones de la democracia universitaria

guillermo villaseñor garcía

**D**ada la brevedad del texto que es necesario presentar en el evento que nos reúne, prácticamente se va a limitar mi intervención a señalar algunos de los supuestos básicos de la democracia universitaria, así como a señalar ciertas características fundamentales, no todas ni mucho menos, de la institucionalidad universitaria para que se pueda decir que ésta es mínimamente democrática. Desde luego que se trata de un conjunto de afirmaciones muy discutibles en sí mismas, y por lo tanto, con un carácter necesariamente provisional.

En primer lugar, me parece que no es posible pensar la democracia en la Universidad si no se tiene como referente necesario la democracia en el conjunto de la sociedad. Y no solamente porque la Universidad sea una de las tantas instituciones que forman parte del conglomerado social, sino principalmente porque las funciones universitarias tienen su razón de ser —al menos parcialmente— en los procesos sociales. En la construcción de nuevos procesos sociales, que estén marcados por las tendencias democratizadoras.

Desde el momento en que se habla de democracia, me estoy refiriendo al conjunto de los fenómenos del poder, en sentido amplio, que se dan en la sociedad en que se encuentra la institución universitaria, como también a los fenómenos del poder que se dan en la propia Universidad. Pero no se trata de los fenómenos del poder desde cualquier perspectiva, sino precisamente desde aquella referida a la acción que busca limitar la inequidad en el ejercicio del poder, en cualquier ámbito en que éste se dé. No se trata de buscar mecanismos para hacer que el ejercicio del poder que se ejecuta sea proporcional a la cuota de poder que se posee, sino para que no existan cuotas de poder que sean capaces de instaurar dichos mecanismos.

## Funciones sociales de la Universidad

Al abordar la educación superior en su conjunto, o las universidades en particular como objetos de planeación y evaluación, nos hemos acostumbrado a pensar en las funciones universitarias, limitándolas solamente a las *funciones académicas*, aunque señalando la vinculación que deben tener éstas con el entorno social de la

Universidad. Sin embargo, me parece que es necesario reconocer explícitamente lo que algunos autores llaman las *funciones sociales* de la Universidad, no como contrapuestas a las académicas, sino como el ámbito de su desarrollo. Javier Mendoza, en particular, señala la existencia de cinco funciones sociales de la Universidad, las cuales, obviamente están reconocidas, pero no explícitamente manejadas en nuestras instituciones y por lo tanto no son objeto específico de planeación, pero sí lo son de su operación.

Las *funciones sociales* a las que se refiere Mendoza son las siguientes: "*Función cultural e ideológica*, consistente en la transmisión de conocimientos, valores, formas de pensamiento y pautas de conducta, que han producido y conservado los grupos sociales". Otra sería la "*función socializadora* consistente en incorporar a los individuos de las nuevas generaciones a la vida social, por medio de la incorporación en los sujetos (asimilación) de las normas sociales". La tercera de las funciones sería la *función de selección social*: "A través de la educación se realiza un proceso de distribución desigual del capital cultural acumulado socialmente, en tanto los criterios y las normas de promoción escolar reflejan los valores sociales predominantes". La cuarta función social es la *función política y de control*: "La educación pretende que todos los individuos compartan una misma visión del mundo con el fin de regular las tendencias de dispersión de la sociedad, manteniéndola dentro de los cauces señalados por los grupos dominantes en su proyecto de desarrollo económico, político y social". La última de las funciones sociales señaladas por Mendoza Rojas es la *económica*: "La educación forma a la fuerza de trabajo que con diferentes niveles de calificación se incorpora al sistema productivo" (Cfr. Mendoza Rojas Javier: "Vinculación Universidad-necesidades sociales: un terreno en confrontación", en *Universidad nacional y sociedad*, coordinación de Ricardo Pozas Horcasitas, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, UNAM, 1990).

Ahora bien, de la manera como se lleven a la práctica las funciones sociales, dependerá muy estrechamente la forma como la Universidad se encuentre ubicada en

la promoción o en la involución del ejercicio de la democracia en la sociedad. Pero a su vez, la vía de ejercicio de las funciones sociales no puede ser otra que el ejercicio de las funciones académicas. Por lo tanto, para que las funciones académicas sean elementos que se puedan traducir en procesos de democratización, éstas deben ejercitarse en unión de las funciones sociales, conscientemente enfocadas, libremente encauzadas por las propias universidades.

Dicho de otra forma, muy sintéticamente, la Universidad debe ser una institución que capacite, que forme criterios, que infunda valores a través de su práctica, que incidan en la democratización de la sociedad, a través de la creación de conductas democráticas en la operación de sus funciones académicas, vistas bajo el prisma de conjunto social y de la institucionalidad universitaria.

### **Criterios esenciales para una operación de la democracia en la Universidad**

Una vez que he tratado de señalar que gran parte del sentido de la Universidad tiene que ser asumido a partir de su relación con los procesos de poder que se dan en la sociedad, que se dan fuera de ella, solamente señalaré cuatro criterios que me parece esenciales para una operación de la democracia en la Universidad. No me referiré por ahora al tipo de prácticas concretas que sería necesario implementar.

*Primero:* que se reconozca explícitamente que dentro de cada institución universitaria existe una pluralidad en cuanto a los sujetos que la componen, los intereses que los animan, los objetivos que se pretenden lograr, los proyectos universitarios que se tratan de implementar, las formas de relación social que se pretenden establecer, las ideologías que se hacen presentes, los modelos de nación que se buscan, etc. Y que todas estas diversidades, van tomando diversas formas de agrupación, que se traducen en formas de operación que se reflejan en la vida cotidiana de la Universidad. Y que todas estas formas de agrupación de los individuos (llamémosle provisionalmente "*sujetos colectivos*"), tienen el derecho no sólo de manifestarse, sino incluso de actuar al interior de la institución, con tal de que, por acuerdos mutuos, se fijen los límites de la institucionalidad y de la autonomía que no deben ser rebasados, por el bien de la colectividad.

*Segundo:* que el conjunto de los sujetos colectivos que componen la Universidad, estén abiertos a la posibilidad de que cualquier tipo de influencia extrauniversitaria, ya sea política, ideológica, económica, cultural

### *imposible la democracia en la universidad cuando no hay democracia en la sociedad*

o artística, se haga presente en la Universidad, con tal de que su modo de operación sea a través de los mecanismos institucionales aceptados por el conjunto de sujetos colectivos. Se da por descontado que su forma de operación tendría que ser a través del ejercicio de las funciones académicas. El hecho de vetar una determinada influencia, por los motivos que se quieran aducir, es quitar una posibilidad real de discusión y de formación académica, y es instaurar un principio de autoritarismo, no de democratización. Esto significa que no debería concebirse como extraño a los intereses universitarios el que un sujeto social, cualquiera que él sea, trate de actuar dentro de la institución, con tal de que lo haga en los términos antes señalados.

*Tercero:* Estos sujetos colectivos que componen el tejido universitario, están siempre pretendiendo que prevalezcan sus intereses sobre los de los otros sujetos colectivos, por lo tanto, siempre existirá una sana pugna política por la hegemonía universitaria. Esta pugna por la hegemonía, necesariamente está relacionada con algún sujeto social con el que el grupo hegemónico busca relacionarse en forma preferencial para la atención de sus intereses. Será necesario, pues, que se hagan las opciones universitarias acerca de aquel sujeto social con el que —como decía inmediatamente antes— se decide relacionarse **preferencialmente**.

*Cuarto:* Es necesario aceptar que debido a la pluralidad, y a la competencia democrática por la hegemonía dentro de la institución, en la Universidad siempre deberá existir una necesaria dosis de conflicto, de divergencia, de no perfecta homogeneidad, de no uniformidad. Esta será, pues, una de las características que componen a la Universidad como una entidad democrática. Consecuentemente, será necesario aprender a vivir en el conflicto, y a saber encontrar los mecanismos institucionales que permitan esta convivencia civilizada dentro de las diferencias. Tratar de suprimir las diferencias es tanto como renunciar a la posibilidad de una vida democrática dentro de la Universidad, porque la democracia no puede darse sino dentro de la pluralidad.

Estos cuatro criterios a los que he hecho referencia, no son sino una forma de proponer una discusión sobre la democracia universitaria.